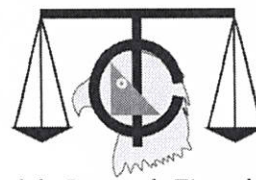




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2017- Año de las Energías Renovables"

039

USHUAIA, 06 FEB 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal, letra TCP – DA N° 20/2017 caratulado: “S/IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASA MUNICIPAL AÑO 2017 - EDIFICIO 12 DE OCTUBRE N° 131 USHUAIA”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar el gasto y el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales del edificio sede de este Tribunal ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, para el año 2017, por la suma de \$ 41.459,40 (cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos) y \$ 38.579,40 (treinta y ocho mil quinientos setenta y nueve pesos con cuarenta centavos), respectivamente, según comprobantes obrantes a fojas 1 y 2.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante Compras Mayores N° 25, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso j) de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar el gasto del Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales del edificio sede de este Tribunal ubicado en calle 12 de octubre

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, para el año 2017, hasta la suma total de \$ 41.459,40 (cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos) y \$ 38.579,40 (treinta y ocho mil quinientos setenta y nueve pesos con cuarenta centavos) respectivamente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Autorizar el pago de las sumas detalladas en el artículo 1º, a la Municipalidad de Ushuaia, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las correspondientes Órdenes de Pago.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.8.200 y 3.8.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 039/2017.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia